



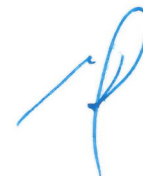
DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las dieciséis horas del día de su fecha.


Gerardo Daniel Henríquez Angulo


Miguel Antonio Chorro Serpas


Mario Antonio Pérez Molina

Sesión ordinaria número CD-27/2022 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta minutos del jueves seis de octubre de dos mil veintidós. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia, y el licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas, ambos Directores propietarios; y el doctor Mario Antonio Pérez Molina, Director suplente. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** En virtud de la vacante existente de director propietario y estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, los miembros presentes designan al doctor Mario Antonio Pérez Molina para que supla dicha vacante; se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. Punto 3. Aprobación del acta de la sesión CD-26/2022. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL ACTA POR UNANIMIDAD. Punto 4. Proceso contencioso administrativo ref.: NUE:00173-22-ST-COPA-2CO Ref. 146-PA-22:**



promovido por la Asociación Salvadoreña de Transportistas Internacionales de Carga (ASTIC) en el Juzgado 2º de lo Contencioso Administrativo: propuesta de escrito de contestación de la demanda. La Intendente de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito por medio del cual, por medio de las apoderadas del Consejo, se contesta la demanda interpuesta por dicha asociación. Al respecto, el petitorio de la propuesta de escrito textualmente reza así: "a) Se nos admita el presente escrito; b) Se tenga por evacuada la contestación de la demanda en los términos expuestos; c) Se desestimen los argumentos y pretensión de la parte demandante y se ratifique la legalidad del acto impugnado, específicamente de la resolución final emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, con fecha 28 de abril del 2022, en el procedimiento sancionador simplificado por falta de colaboración ref. SC-012-O/OI/NR-2022; d) Una vez declarada la legalidad del acto administrativo impugnado, confirme la multa impuesta a la Asociación Salvadoreña de Transportistas Internacionales de Carga (ASTIC), por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$87,600.00), por haber incurrido en la infracción de falta de colaboración, tipificada en el artículo 38 inciso sexto de la Ley de Competencia; e) Se tenga por ofrecida la prueba descrita en el apartado III de este escrito; y f) Se continúe con el trámite de ley". Analizada la propuesta de escrito presentada, este **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLO E INSTRUYE A LA INTENDENTA DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS PRESENTAR EL ESCRITO EN EL JUZGADO CORRESPONDIENTE. Punto 5. Seguimiento a las condiciones de autorización Tigo/Caribeña (SC-047-S/CE/R-2016).** La Intendente Económica, licenciada Rebeca Hernández, y su equipo presentan al Consejo Directivo propuesta de resolución que literalmente dispone en su parte resolutive: "A. En relación con la condición de mantener una política comercial uniforme a cargo de Telemovil El Salvador, S.A. de C.V., indicar que a la fecha no se



advierte de incumplimientos de la condición para el año 2020, con base en las aclaraciones brindadas por el auditor, desarrolladas en el apartado II. B. Requerir a Deloitte El Salvador, S.A. de C.V. incorporar en su próximo informe el elemento advertido en el apartado III de la parte expositiva de esta resolución, sobre los clientes activos de 2021, con el fin de mejorar la comprensión de la situación del mercado en seguimiento. C. Notifíquese". Luego de haber analizado la propuesta de resolución, y con base en los artículos 14, letra e), de la Ley de Competencia y 31, inciso final, de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE ESTA FECHA E INSTRUYE A LA INTENDENTE ECONÓMICA NOTIFICARLA.** No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las catorce horas y cincuenta minutos del día de su fecha.



Gerardo Daniel Henríquez Angulo



Miguel Antonio Chorro Serpas



Mario Antonio Pérez Molina

Sesión ordinaria número CD-28/2022 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta minutos del jueves trece de octubre de dos mil veintidós. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia, licenciados Miguel Antonio Chorro

